



**CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR MOLENBERGNATIE
ESPAÑA, S.L. EN MATERIA DE LOGÍSTICA Y
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**

Nota importante: Las presentes condiciones son de aplicación a todas las relaciones con la empresa **MOLENBERGNATIE ESPAÑA, S.L.**, con domicilio social en Carrer de la Lletra F, n.º 40 – Pol. Ind. Zona Franca, 08040 – Barcelona, y CIF B60616174 (en adelante, «**MOLENBERGNATIE**»). Algunas de dichas condiciones regulan la responsabilidad de las partes contratantes y la responsabilidad limitada de **MOLENBERGNATIE**. Es importante que las lea detenidamente y resuelva cualquier duda o cuestión relativa a las mismas antes de contratar los servicios de **MOLENBERGNATIE**. Si le resulta difícil leer o comprender estas Condiciones generales, puede solicitar que se le envíen en un formato de letra mayor o remitirnos cualquier duda que tenga antes de contratar los servicios con **MOLENBERGNATIE**.

DEFINICIONES

Transitario, operador de transporte, agente de almacenamiento y depositario se refieren a **MOLENBERGNATIE**. Por lo general, **MOLENBERGNATIE** actúa en calidad de transitario, agente de almacenamiento y depositario, operador de transporte u operador logístico, además de coordinar el transporte. **MOLENBERGNATIE** podrá utilizar todas las modalidades de transporte y subagentes para transportar las mercancías, mientras que dichas modalidades de transporte y subagentes podrán utilizarse en nombre y por cuenta del Cliente.

Por Cliente se entiende la parte que ha contratado los servicios de **MOLENBERGNATIE**, así como la parte a la que se remiten el presupuesto, la oferta, la reserva, la correspondencia y los correos electrónicos y de la que dependen el transportista, el remitente, el destinatario o cualesquiera otros intermediarios, agentes o dependientes de los mismos. El Cliente es responsable del pago íntegro de los servicios prestados por **MOLENBERGNATIE**.

Cláusula 1. BASES DEL CONTRATO.

Todos los servicios prestados por **MOLENBERGNATIE** se regirán por las presentes condiciones generales (y, en su caso, por las cláusulas del conocimiento de embarque de **MOLENBERGNATIE** o de cualquier otro documento de transporte que se utilice en relación con estos servicios), que se considerarán íntegramente aceptadas en el momento en que el transportista efectúa su pedido de servicio. Al contratar **MOLENBERGNATIE**, el Cliente acepta que estas condiciones generales se apliquen a cualquier solicitud de servicio efectuada verbalmente, por télex/fax, correo electrónico, WhatsApp u otros medios, incluso si no se hace referencia específica a estas condiciones generales. Las limitaciones de responsabilidad legal

Página 1 de 14

► **Molenbergnatie España SL** Sector C · Calle F · N.º 40 · Zona Franca E · 08040 Barcelona · t +34 93 018 18 70 · www.molenbergnatie.com
► **VAT ES B60616174** Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 31991, Folio 106, Hoja B-138.382





establecidas en las presentes condiciones generales se aplican asimismo a cualquier reclamación, ya sea civil, mercantil, penal, judicial, extrajudicial, contractual, extracontractual o de cualquier otro tipo. Además, el Cliente se compromete a informar a los terceros que contrate de la existencia, vigencia, validez y aceptación de las presentes condiciones.

Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las presentes condiciones, deberá comunicárselo a MOLENBERGNATIE de forma expresa e inequívoca y por escrito inmediatamente después de haberlas recibido inicialmente o de haber recibido la notificación de su aplicabilidad. Transcurrido un plazo de siete días desde la recepción o notificación de la aplicabilidad de las condiciones, o desde que el Cliente haya solicitado los servicios de MOLENBERGNATIE, estas se considerarán válidas y aplicables.

Cláusula 2. DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE.

Los servicios de transporte contratados estarán amparados por una carta de porte, un conocimiento de embarque, un albarán, etc., expedidos por MOLENBERGNATIE o sus agentes. Dichos documentos deberán cumplir las normas nacionales y los convenios internacionales aplicables, cuyas condiciones serán exigibles entre MOLENBERGNATIE y el Cliente. En caso de discrepancia entre estos documentos y las presentes condiciones generales, o si falta alguna información, se aplicará el siguiente orden de prevalencia: 1. el conocimiento de embarque de MOLENBERGNATIE; 2. las presentes condiciones generales; 3. cualquier otro documento de transporte que se haya utilizado.

Cláusula 3. DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA Y EMBALAJE.

El Cliente garantiza a MOLENBERGNATIE que la descripción de la mercancía es exacta en cuanto a sus características, descripción, etiquetado, números, cantidad, dimensiones, peso y volumen. El Cliente asumirá las pérdidas, daños, averías y/o penalizaciones sufridas por terceros a raíz de inexactitudes en la información mencionada anteriormente o a raíz de un embalaje inadecuado, defectuoso o incorrectamente utilizado que cause daños o perjuicios a la mercancía o a los equipos de manipulación o medios de transporte o a cualquier mercancía de terceros, incluso si dichas inexactitudes o insuficiencias se producen durante operaciones no realizadas directamente por MOLENBERGNATIE, a quien el Cliente pagará, además, la indemnización o cualquier coste adicional derivado de las mismas. El Cliente indemnizará asimismo a MOLENBERGNATIE cuando dichas pérdidas, daños, fallos, penalizaciones y/o consecuencias de cualquier tipo resulten de la propia naturaleza de la carga, incluso en ausencia de las referidas deficiencias o inexactitudes. El Cliente declara expresamente que el embalaje suministrado es capaz de soportar el servicio contratado. Salvo instrucciones específicas del Cliente a MOLENBERGNATIE, el embalaje no se someterá a ninguna manipulación especial, de la cual el Cliente asume toda la responsabilidad.





MOLENBERGNATIE no acepta mercancías peligrosas. Para que MOLENBERGNATIE pueda aceptarlas, el Cliente deberá informar a MOLENBERGNATIE si las mercancías presentadas para su transporte, almacenamiento o manipulación son de índole peligrosa. Asimismo, el Cliente deberá informar a MOLENBERGNATIE de las precauciones que deban tomarse. El Cliente deberá proporcionar a MOLENBERGNATIE con antelación la ficha de datos de seguridad de la mercancía.

El Cliente entiende y acepta que ni MOLENBERGNATIE ni sus agentes o representantes están capacitados para comprobar la veracidad de la información a la que alude esta cláusula y, en particular, el estado de la mercancía. En caso de omisión de información o de información insuficiente o errónea, el Cliente asumirá la responsabilidad por los daños resultantes, mientras que MOLENBERGNATIE tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos derivados de ello. En dichos casos, MOLENBERGNATIE quedará asimismo exento de toda responsabilidad si la mercancía tuviera que ser descargada, destruida o neutralizada, de conformidad con las circunstancias relacionadas, y no tendrá obligación de pagar indemnización alguna al Cliente.

Cláusula 4. RESPONSABILIDAD LEGAL.

El Cliente acepta que MOLENBERGNATIE ejecute el contrato, siga cualquier otra instrucción y coordine el transporte, la manipulación, el flete y el almacenamiento de las mercancías que le han sido confiadas a su discreción, salvo que el Cliente dé instrucciones expresas y específicas con suficiente antelación mediante cualquiera de los medios de comunicación mencionados.

Como transitario, expedidor de mercancías y operador logístico, MOLENBERGNATIE asumirá la responsabilidad de la coordinación del transporte y responderá por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales conforme a lo previsto en la legislación española y en los convenios internacionales aplicables, siempre en las mismas circunstancias y con la misma condición que le correspondería al transportista real.

Como agente de almacenamiento y depositario, MOLENBERGNATIE asumirá la responsabilidad únicamente por daños a la mercancía derivados del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los casos y las circunstancias previstos en la normativa aplicable. La responsabilidad de MOLENBERGNATIE iniciará en el momento en que se haga entrega de las mercancías a sus empleados y concluirá cuando dichas mercancías salgan de sus instalaciones de almacenamiento para su transporte.

Como agente de aduanas, MOLENBERGNATIE asumirá la responsabilidad únicamente por los daños causados por su culpa o negligencia, mientras que no será responsable en los casos en que haya seguido las instrucciones del Cliente. Asimismo, el Cliente acepta que es el sujeto pasivo en términos fiscales y que MOLENBERGNATIE actúa únicamente siguiendo sus instrucciones.

La responsabilidad legal de MOLENBERGNATIE se define como sigue:

- 4.1. Únicamente responderá por los daños materiales causados a los bienes,





mientras que no será responsable, en ningún caso, de los daños emergentes o patrimoniales ni del lucro cesante.

4.2. Cualquier actuación judicial emprendida contra los empleados fijos o temporales de MOLENBERGNATIE y/o las personas a su cargo no podrá superar los límites y circunstancias establecidos en las cláusulas 5 y 6.

4.3. Dichos límites no podrán superarse ni siquiera en los casos en que se emprendan actuaciones judiciales contra MOLENBERGNATIE y sus empleados y/o las personas a su cargo, que hayan sido contratados de forma permanente o temporal, o si dichas actuaciones se emprenden de forma conjunta o separada, al considerarse estos límites como un máximo combinado para todas las partes implicadas.

4.4. MOLENBERGNATIE asumirá la responsabilidad relacionada con la selección y las instrucciones dadas a los agentes subcontratados, como transportistas, transitarios, operadores de almacén, etc., aunque la empresa quedará exenta de cualquier responsabilidad si el agente fue seleccionado de conformidad con las instrucciones dadas por el Cliente, el transportista o cualquier parte implicada con la mercancía y si las instrucciones se dieron a los agentes subcontratados de conformidad con las órdenes recibidas del Cliente o del transportista. En dichos casos, MOLENBERGNATIE podrá renunciar a sus derechos frente a los agentes subcontratados transfiriéndolos al Cliente/transportista.

4.5. La responsabilidad de MOLENBERGNATIE nunca podrá ser superior a la de la parte que haya contratado para la prestación de los servicios.

Cláusula 5. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

5.1. MOLENBERGNATIE solo podrá ser considerada responsable hasta el valor de la mercancía y según los límites monetarios establecidos a continuación:

- El transporte nacional de mercancías por tierra y cualquier otra actividad no mencionada en los párrafos siguientes (por ejemplo, almacenamiento y logística) están sujetos a las disposiciones de la Ordenanza de transporte terrestre y sus reglamentos de aplicación, mientras que la responsabilidad de MOLENBERGNATIE por pérdidas o daños no podrá exceder de 2 EUROS por cada kilogramo de peso bruto de las mercancías perdidas o dañadas. Para los productos siderúrgicos (como bobinas, chapas, placas, desbastes, tubos, vigas, barras, palanquillas, alambrón y tubos de fundición) se aplicará un límite de 1000 euros. La indemnización por daños y perjuicios resultantes del retraso no superará el flete.
- El transporte terrestre de mercancías a escala internacional está sujeto al Convenio relativo al Contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR), mientras que la responsabilidad de

Página 4 de 14





MOLENBERGNATIE, en su caso, excederá de 2 EUROS por cada kilogramo de peso bruto de las mercancías perdidas o dañadas. Para los productos siderúrgicos (como bobinas, chapas, placas, desbastes, tubos, vigas, barras, palanquillas, alambrón y tubos de fundición) se aplicará un límite de 1000 euros. La indemnización por daños y perjuicios resultantes del retraso no superará el flete.

- El transporte marítimo de mercancías a escala internacional está sujeto al Convenio para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimientos de embarque (Reglas de La Haya-Visby), mientras que la responsabilidad de MOLENBERGNATIE, en su caso, no podrá exceder de 666,67 DEG por bulto o de 2 DEG por kilogramo de peso bruto de las mercancías dañadas o perdidas.
- El transporte marítimo de mercancías a escala nacional está sujeto a la Ley 14/2014, de 24 de julio, de navegación marítima, mientras que la responsabilidad de MOLENBERGNATIE, en su caso, no podrá exceder de 666,67 unidades de cuenta por bulto o unidad, o de dos unidades de cuenta por kilogramo de peso bruto de las mercancías perdidas o averiadas, según el que sea el mayor de ambos límites.
- El transporte aéreo de mercancías a escala internacional está sujeto al Convenio de Montreal y sus modificaciones posteriores (de conformidad con los protocolos vigentes en España), mientras que la responsabilidad de MOLENBERGNATIE, en su caso, no podrá exceder de 22 DEG por kilogramo de peso bruto de las mercancías dañadas o perdidas.
- El transporte aérea de mercancías a escala nacional estará sujeto a la legislación española, mientras que la responsabilidad de MOLENBERGNATIE se limitará a 17 DEG por kilogramo de peso bruto de las mercancías dañadas o perdidas. En caso de retraso, la limitación no superará el flete.
- En ningún caso la declaración del valor de las mercancías en el conocimiento de embarque, documento de transporte, documento de navegación o cualquier otro documento expedido por MOLENBERGNATIE o sus agentes se considerará una declaración de «valor real» que impida a MOLENBERGNATIE limitar su responsabilidad. Dichas declaraciones de valor son meras afirmaciones sin contenido, relevancia o valor inherente alguno, ya que MOLENBERGNATIE no puede comprobar la veracidad o exactitud de los valores declarados por el Cliente.
- Como agente de almacenamiento y depositario (incluidos los servicios relacionados, como el análisis de la calidad, la fumigación, el muestreo, la clasificación y el tratamiento de mercancías), la responsabilidad de MOLENBERGNATIE por pérdidas o daños no podrá exceder de 2 EUROS por cada kilogramo de peso bruto de las mercancías perdidas o dañadas. Para los productos siderúrgicos (como bobinas, chapas, placas, desbastes, tubos, vigas, barras, palanquillas, alambrón y tubos de





fundición) se aplicará un límite de 1000 euros.

- En cualquier caso y sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad máxima de MOLENBERGNATIE por pérdidas o daños, independientemente del número de kilos o bultos de cada reclamación e independientemente del valor de la mercancía, no superará en ningún caso los 25 000 euros por acontecimiento o serie de acontecimientos provocados por una misma causa.

5.2. MOLENBERGNATIE podrá ser considerada responsable únicamente por retraso en la entrega en los supuestos expresamente previstos en la legislación aplicable, en cuyo caso su responsabilidad se regirá por lo dispuesto en dicha legislación. La responsabilidad de MOLENBERGNATIE no podrá superar nunca la indemnización que le correspondería en virtud del contrato celebrado con MOLENBERGNATIE. Los plazos de entrega indicados al Cliente serán siempre aproximados y estarán sujetos a los distintos medios de transporte que se utilicen. Si el Cliente desea que se garantice la entrega de la mercancía en un plazo determinado, deberá indicarlo expresamente al contratar los servicios de transporte. Para que dichos plazos sean vinculantes, deberán ser expresamente aceptados por escrito por MOLENBERGNATIE. El Cliente entiende y acepta que las Reglas de La Haya y/o las Reglas de La Haya-Visby aplicables prohíben que MOLENBERGNATIE sea responsable de los retrasos, con lo cual MOLENBERGNATIE no será responsable de ningún retraso. MOLENBERGNATIE no asumirá en ningún caso una responsabilidad superior a 2,5 veces el flete proporcional a la mercancía retrasada y proporcional al tramo de transporte afectado por el retraso.

5.3. En los casos de responsabilidad derivada de hechos o actos que se hayan producido durante el transporte, si el transitario estuviera obligado a asumir dicha responsabilidad, esta no podrá exceder en ningún caso la asumida por las empresas ferroviarias, las compañías aéreas, los transportistas por carretera, los almacenistas o cualquier intermediario que intervenga en el transporte en las mismas circunstancias, de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales aplicables.

5.4. Estos límites se aplican a todas las reclamaciones presentadas contra MOLENBERGNATIE, independientemente de si dicha reclamación se basa en la responsabilidad contractual o extracontractual o de si la reclamación adopta la forma de una demanda, contrademanda, arbitraje, reclamación amistosa o de otro tipo.

5.5. Derechos Especiales de Giro (DEG) significa la unidad de cuenta definida por el Fondo Monetario Internacional.

Cláusula 6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD RESPECTO AL TRANSPORTE ORGANIZADO POR TERCEROS

Página 6 de 14

► Molenbergnatie España SL Sector C · Calle F · N°40 · Zona Franca E · 08040 Barcelona · t +34 93 018 18 70 · www.molenbergnatie.com
 ► VAT ES B60616174 Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 31991, Folio 106, Hoja B-138.382





MOLENBERGNATIE no podrá ser considerada responsable de ninguna pérdida, daño o gasto, incluidos lucro cesante, pérdida de clientela, multas, sanciones, demandas por pérdidas debidas a cláusulas de depreciación o penalización, fluctuación de los tipos de cambio o del valor de las mercancías, o bien impuestos o derechos impuestos por las autoridades, independientemente del motivo. Se aplicarán las siguientes cláusulas de exención:

6.1. MOLENBERGNATIE no asumirá responsabilidad alguna en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Culpa o negligencia por parte del Cliente o de su representante autorizado.
- Falta o defecto de embalaje, etiquetado, apilado o trincaje, siempre que MOLENBERGNATIE no haya llevado a cabo el embalaje, etiquetado, apilado o trincaje de las mercancías. Asimismo, MOLENBERGNATIE no será responsable del embalaje de las mercancías cuando no pueda comprobarse el contenido de las mismas.
- Guerra, rebelión, revolución, insurrección, usurpación de poder o confiscación, nacionalización o requisa por o bajo las órdenes de un gobierno o una autoridad pública o local.
- Huelga, cierre patronal u otros conflictos laborales que afecten al trabajo.
- Daños causados por la energía nuclear.
- Catástrofes naturales.
- Fuerza mayor.
- Robo.
- Circunstancias que MOLENBERGNATIE no haya podido evitar y cuyas consecuencias fueran imprevisibles.
- Defectos y naturaleza inherentes a la mercancía.
- Piratería.
- Etiquetado o marcado incorrecto.
- El proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea o cualquier otro proceso político que suponga un cambio sustancial en el orden político de cualquier región.
- Restricciones o gravámenes de cualquier tipo a raíz de COVID-19, sus variantes o mutaciones y/o de cualquier otra pandemia.
- Cualquier otra causa de exención estipulada en acuerdos o disposiciones legales vigentes.

6.2. MOLENBERGNATIE no podrá ser considerada responsable de la pérdida o el deterioro de la mercancía, salvo que dicha pérdida o deterioro se

Página 7 de 14

► **Molenbergnatie España SL** Sector C · Calle F · N°40 · Zona Franca E · 08040 Barcelona · t +34 93 018 18 70 · www.molenbergnatie.com
 ► **VAT ES B60616174** Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 31991, Folio 106, Hoja B-138.382





produzca mientras la mercancía se encuentre bajo la custodia y el control de MOLENBERGNATIE y antes de su entrega al Cliente, a partir de cuyo momento MOLENBERGNATIE no asumirá responsabilidad alguna.

6.3. MOLENBERGNATIE no podrá ser considerada responsable, en caso de que la mercancía haya sido transportada por el Cliente o por su representante.

6.4. MOLENBERGNATIE no podrá ser considerada responsable de las consecuencias de las operaciones de carga o descarga que no haya llevado a cabo.

6.5. MOLENBERGNATIE no podrá ser considerada responsable de las pérdidas, los daños o los gastos derivados de insuficiencias o errores en cuanto al número, el contenido, el peso, el etiquetado o la descripción de las mercancías.

6.6. MOLENBERGNATIE no podrá ser considerada responsable de los daños y perjuicios emergentes, como el lucro cesante, la pérdida de clientela, la depreciación o las cláusulas de penalización.

Cláusula 7. SEGURO DE LAS MERCANCÍAS.

7.1. MOLENBERGNATIE no proporcionará ningún seguro contra pérdidas o daños derivados de la manipulación, el almacenamiento o el transporte de la mercancía, a menos que el Cliente así se lo indique expresamente por escrito, en cuyo caso el Cliente deberá abonar los gastos de seguro correspondientes.

7.2. Si el Cliente encarga expresamente a MOLENBERGNATIE la contratación de un seguro para la mercancía, dicho seguro se contratará siempre en nombre del Cliente, mientras que MOLENBERGNATIE actuará como mandatario.

7.3. Las condiciones del seguro se recogerán en la póliza de seguro suscrita, que se facilitará al Cliente a petición expresa de este.

7.4. MOLENBERGNATIE no podrá ser considerada responsable, en caso de litigios o reclamaciones que surjan entre el Cliente y la compañía de seguros contratada en relación con el seguro que cubre la mercancía. La existencia o no de un seguro no eximirá al Cliente de sus obligaciones frente a MOLENBERGNATIE.

Cláusula 8. PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los servicios de transporte y otros servicios prestados por MOLENBERGNATIE se considerarán contratados a cambio del pago de las tarifas vigentes en el momento de la contratación de los servicios y dentro de los límites establecidos en las mismas. Las condiciones de pago acordadas entre MOLENBERGNATIE y el Cliente se considerarán incluidas y formarán parte del precio de cada servicio contratado. Si no existen tarifas establecidas o si los presupuestos facilitados por MOLENBERGNATIE o sus agentes no incluyen los precios de todos los gastos o





servicios efectivamente efectuados y/o prestados, el precio que deberá pagarse será el precio habitual o de mercado aplicable en el lugar donde se preste el servicio. Los gastos adicionales derivados de hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad a la fecha de contratación o, en su caso, a la fecha de expedición de los documentos de envío, correrán a cargo del Cliente, siempre que dichos gastos estén debidamente justificados y no sean consecuencia de culpa o negligencia de ninguna de las partes que intervengan en la prestación de los servicios contratados. El pago de los servicios prestados o de los gastos cubiertos por MOLENBERGNATIE deberá efectuarse al contado, salvo que se acuerde lo contrario previamente.

Cualquier indicación de que el envío o el flete pueden ser pagaderos en origen, en destino, por adelantado o que dichas cantidades pueden quedar pendientes, o cualquier otra indicación de este tipo, se incluirá a petición del Cliente y no afectará a la obligación del Cliente de pagar las comisiones por adelantado y al contado por todos los servicios prestados por MOLENBERGNATIE. En caso de retraso en el pago, el Cliente deberá abonar a MOLENBERGNATIE los intereses por mora, las pérdidas derivadas de las fluctuaciones de los tipos de cambio, las comisiones bancarias o cualquier otra pérdida financiera en la que MOLENBERGNATIE o sus agentes hayan incurrido a raíz del retraso en el pago. El Cliente acepta que no tiene derecho a retener o deducir compensación alguna de las cantidades adeudadas a MOLENBERGNATIE. En caso de duda o si el destinatario del flete no sea el fletador o el transportista, el flete y los demás conceptos incluidos en el precio y el coste del transporte se considerarán siempre pagaderos en destino.

Cláusula 9. RECLAMACIONES EN CASO DE DAÑO O FALLO DE LA MERCANCÍA Y OBLIGACIÓN DE CUSTODIA.

9.1. En el momento de la entrega de la mercancía transportada o almacenada, el destinatario deberá comprobar el estado de la mercancía recibida, así como la cantidad, el número y el peso de los bultos entregados. Si la mercancía resultara defectuosa o dañada o si faltara algún artículo o paquete, el destinatario deberá hacer constar cualquier defecto o daño o pérdida observados en el conocimiento de embarque o en la carta de porte en el momento de la entrega.

9.2. En caso de irregularidad, daño o pérdida de la mercancía que no pueda detectarse en el momento de la entrega, el destinatario deberá hacer constar sus reservas por escrito en el plazo de 24 horas tras la entrega o en las condiciones establecidas en las cartas de porte, los conocimientos de embarque, los documentos de transporte o la legislación aplicable, si el plazo establecido en los mismos fuera inferior.

9.3. Dado que las disposiciones establecidas en los apartados 9.1 y 9.2 anteriores se consideran requisitos de procedimiento, su incumplimiento anulará el derecho a reclamar daños y perjuicios.

9.4. El Cliente acepta y entiende que para interponer una reclamación contra MOLENBERGNATIE está obligado a mantener bajo su coste y custodia los





bienes sobre los que interpone dicha reclamación, así como a invitar a MOLENBERGNATIE a evaluarlos, con el fin de obtener pruebas suficientes y legalmente válidas del alcance y la causa de los daños y/o pérdidas reclamados. El Cliente acepta y entiende que no permitir que MOLENBERGNATIE lleve a cabo dicha evaluación le dejará en una posición de indefensión y que el hecho de no poder defender la reclamación eximirá a MOLENBERGNATIE de cualquier responsabilidad, por lo que no podrá ser considerada responsable en virtud de la reclamación presentada por el Cliente.

Cláusula 10. PRESCRIPCIÓN.

Se aplicará un plazo de prescripción de 1 año, a contar desde la fecha de entrega de la mercancía o, en caso de pérdida total, desde la fecha en que la mercancía debía ser entregada al Cliente, a cualquier actuación emprendida contra MOLENBERGNATIE, sus dependientes y/o empleados.

No obstante lo anterior, el plazo de prescripción de las actuaciones relativas a la realización de las distintas operaciones relacionadas con el transporte corresponderá a los plazos indicados en las cartas de porte, los conocimientos de embarque, etc., o, en su caso, a los plazos estipulados en la normativa nacional o en los convenios internacionales que regulen las distintas modalidades de transporte. Se entenderá que dichos plazos comienzan en las fechas establecidas en dichos reglamentos o convenios.

Las facturas de MOLENBERGNATIE por servicios de transporte y almacenamiento, incluidos los costes y gastos, no podrán acumularse en ningún caso con otras demandas. Salvo disposición legal contraria, el Cliente no podrá en ningún caso retener las cantidades debidas a MOLENBERGNATIE ni utilizarlas como pago de indemnizaciones potenciales o presuntamente pendientes.

Cláusula 11. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

MOLENBERGNATIE está autorizada a seleccionar y contratar transitarios, transportistas, almacenistas, agentes de aduanas, armadores, navieras, compañías aéreas, empresas de flete y cualquier otro agente que pueda ser necesario para el transporte, el almacenamiento, la manipulación y la entrega de las mercancías, los cuales serán considerados agentes independientes de MOLENBERGNATIE.

Las mercancías se confiarán a dichas partes y estarán sujetas a todas las presentes condiciones (como los límites de responsabilidad por pérdidas, daños, gastos o retrasos en la entrega) y a todas las normas, reglamentos, estipulaciones y condiciones aplicables, ya sean escritas, impresas o selladas, que figuren en los documentos de ruta, cartas de porte, conocimientos de embarque y recibos emitidos por dichos transitarios, transportistas, almacenistas, etc., así como a las disposiciones establecidas en las leyes nacionales o los convenios internacionales aplicables.

Cláusula 12. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS O DEPENDIENTES.

Cualquier actuación judicial directa contra los empleados y/o dependientes de





MOLENBERGNATIE, independientemente de si son permanentes o temporales, por pérdida o daño de la mercancía no podrá superar los límites establecidos en las cláusulas 5 y 6.

En el caso de una actuación judicial interpuesta conjuntamente contra MOLENBERGNATIE y sus empleados, independientemente de que sean fijos o temporales, la indemnización máxima admisible no podrá superar los límites estipulados en la cláusula 5.

Cláusula 13. DERECHOS DE RETENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS NOTARIALES.

MOLENBERGNATIE tiene derecho, en general y en particular, a retener la mercancía transportada y la documentación de los Clientes que no hayan respetado las condiciones de pago acordadas con MOLENBERGNATIE para los servicios que hayan solicitado. En tales casos, dichos acuerdos se considerarán nulos e inaplicables y todas las cantidades impagadas se considerarán inmediata y automáticamente vencidas y exigibles, mientras que MOLENBERGNATIE tendrá derechos de retención sobre cualquier mercancía que obre en su poder. Asimismo, MOLENBERGNATIE podrá ejecutar cualquier otro derecho de retención que sea legalmente admisible.

MOLENBERGNATIE tendrá derecho a solicitar cualquier acta notarial permitida por la ley.

El Cliente será responsable de cualquier daño o deterioro que sufran las mercancías, especialmente si son perecederas, a raíz del derecho de retención ejercido por MOLENBERGNATIE o sus agentes.

En caso de pérdida o destrucción de la mercancía objeto del derecho de retención o del acta notarial, MOLENBERGNATIE tendrá los mismos derechos mencionados anteriormente en cuanto a las indemnizaciones pagadas por las compañías de seguros, de transporte, etc.

Cláusula 14. FLEXITANQUES.

14.1.

cuanto a las operaciones logísticas y de transporte realizadas mediante flexitanques, MOLENBERGNATIE actúa simplemente como proveedor de flexitanques de distintas empresas. Si lo desea, tiene derecho a conocer los datos de contacto de dichos fabricantes antes de efectuar el envío y contratar los servicios de MOLENBERGNATIE. Esta información puede obtenerla en cualquier momento.

14.2. Dichas empresas, cuyos flexitanques MOLENBERGNATIE pone a su disposición, son propietarias de los flexitanques utilizados por MOLENBERGNATIE, mientras que MOLENBERGNATIE los pone a disposición únicamente de la parte que desea contratar una determinada operación de transporte o logística.

14.3. En los casos de operaciones de trasvase, llenado o vaciado, MOLENBERGNATIE actuará como agente de la empresa que lleva a cabo la

E
n





operación, si esta no es el Cliente. MOLENBERGNATIE indicará el nombre, la dirección y el número de teléfono de dicha empresa antes de confirmar el presupuesto, la reserva o la cotización.

14.4. MOLENBERGNATIE se reserva el derecho a suministrar el flexitanque o cualquier otro equipo, dispositivo o maquinaria complementaria, así como el derecho a cambiarlo o sustituirlo una vez suministrado, si las circunstancias de la operación logística o de transporte así lo requieren, en su opinión, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para MOLENBERGNATIE.

14.5. Parámetros de carga mínima y máxima: el Cliente declara conocer los parámetros de carga mínima y máxima de los flexitanques, así como las temperaturas máximas y mínimas para su utilización. Si el Cliente desconoce dichos parámetros, deberá solicitarlos antes de utilizar los flexitanques. MOLENBERGNATIE y su proveedor principal (el fabricante del flexitanque) quedarán exentos de cualquier responsabilidad, en caso de incumplimiento de dichos parámetros de carga.

14.6. El Cliente deberá facilitar a MOLENBERGNATIE una descripción detallada de las mercancías que pretende introducir en el flexitanque antes de que se autorice la operación correspondiente. Si el Cliente no indica expresamente lo contrario, se considerará que cualquier mercancía es apta para ser introducida en el flexitanque, mientras que el Cliente será responsable de cualquier daño que sufra el flexitanque. Queda expresamente prohibido el uso de flexitanques para mercancías peligrosas, incluidas las radiactivas, inflamables y/o sustancias clasificadas como peligrosas por la Organización Marítima Internacional (OMI).

14.7. Una vez suministrado el flexitanque, el Cliente deberá comprobar que se encuentra en condiciones adecuadas para la carga y el transporte de la mercancía correspondiente o para operaciones logísticas, como el llenado, trasvase o vaciado. El Cliente deberá notificar a MOLENBERGNATIE por escrito e con antelación a la realización de la operación contratada, cualquier daño o defecto del flexitanque para que pueda solicitar al fabricante su cambio, sustitución o reparación a la mayor brevedad posible.

14.8. El Cliente no podrá utilizar, manipular, instalar, desinstalar, reparar o modificar el flexitanque sin el consentimiento expreso y la aprobación del fabricante, manifestada a través de MOLENBERGNATIE.

14.9. Si durante la operación contratada surgiera cualquier complicación o impedimento que hiciera necesario algún tipo de desembolso extraordinario no presupuestado inicialmente, MOLENBERGNATIE no realizará el mismo sin haberlo recibido previamente y de forma oportuna del Cliente, sin perjuicio de la identificación posterior del responsable del mismo.

14.10. Salvo que se indique lo contrario, cuando la mercancía deba ser recogida en el lugar indicado por MOLENBERGNATIE y entregada por carretera, quien entregue la mercancía se encargará de cargarla y quien la reciba se encargará de descargarla del vehículo en que se transporte, mientras que

Página 12 de 14





MOLENBERGNATIE no estará obligada a proporcionar ningún tipo de maquinaria ni mano de obra para dichas operaciones.

14.11. Cuando la instalación del flexitanque o la carga del mismo con el líquido que deberá transportarse haya sido realizada por el Cliente y, en particular, por el transportista, sus agentes o subcontratistas, MOLENBERGNATIE no asumirá responsabilidad alguna por los daños que se produzcan bien por la forma en que se haya cargado el contenedor y/o flexitanque, bien por las características de la mercancía cargada y la falta de idoneidad de la misma para su transporte en el contenedor y/o flexitanque. Se incluye en esta disposición la falta de comprobación por parte del Cliente de los defectos o las circunstancias que, de haberse detectado, habrían evitado los daños producidos por el hecho de que el Cliente no haya colocado el precinto en el contenedor o por haberlo hecho de forma incorrecta, o por no haberse seguido las instrucciones específicas para flexitanques (control de los parámetros de carga, no apertura de la puerta izquierda del contenedor u otras).

14.12. Cuando se encomienden a MOLENBERGNATIE, o a cualquiera de sus agentes o subcontratistas, tareas complementarias, como el posicionamiento del flexitanque, montaje, desmontaje, llenado, vaciado, trasvase, trasbordo, puesta a punto, transporte interno en puerto o depósito y/o cualquier otra actividad o tarea relacionada con el flexitanque y se produzca un siniestro, daño o pérdida de cualquiera de estas actividades cuando la mercancía esté bajo la custodia de MOLENBERGNATIE o de sus agentes o subcontratistas, o cuando MOLENBERGNATIE haya sido contratada para llevar a cabo un servicio de transporte y no se disponga del correspondiente conocimiento de embarque, la responsabilidad de MOLENBERGNATIE se limitará a la menor de las tres cantidades siguientes:

- a. el valor de la mercancía dañada según la factura comercial en el momento de la carga;
- b. la cantidad resultante de la aplicación de 500 dólares estadounidenses por tonelada métrica de peso de la mercancía efectivamente perdida o dañada;
- c. la cantidad de 12 000 dólares estadounidenses por flexitanque.
- d. Este régimen de responsabilidad se aplicará tanto a las reclamaciones contractuales como a las no contractuales.

En ningún caso MOLENBERGNATIE será responsable cuando la pérdida sea equivalente al 1 % de la mercancía transportada o cuando el daño o la pérdida sea consecuencia de actos u omisiones de una persona o empresa distinta a MOLENBERGNATIE, o cuando el daño o la pérdida sea consecuencia de un retraso en la entrega. En caso de que MOLENBERGNATIE sea considerada responsable de no haber entregado la mercancía en un plazo razonable, su responsabilidad se limitará a la tarifa de transporte pagada por la fase del





servicio contratada a través de MOLENBERGNATIE durante la cual se produjo la pérdida o el daño o a la cantidad cobrada por las acciones realizadas, en las que se produjo la pérdida o el daño.

En caso de muerte o lesiones, la responsabilidad de MOLENBERGNATIE se limitará a 500 000 dólares estadounidenses por reclamación.

14.13. El Cliente estará obligado a defender los intereses de MOLENBERGNATIE y a minimizar cualquier pérdida o daño que se haya producido o que pueda producirse.

14.14. MOLENBERGNATIE quedará exenta de toda responsabilidad, en caso de daños o pérdidas causados por fuerza mayor, incluidas las heladas, condiciones meteorológicas extremas, guerras, hostilidades, cuarentenas, huelgas u otros conflictos laborales, sublevaciones, actos terroristas, epidemias, congestión del tráfico o de la carga, o cualquier otra causa ajena a MOLENBERGNATIE. Si cualquiera de estas circunstancias impide a MOLENBERGNATIE realizar una tarea que el Cliente le haya encomendado, la ejecución de dicha tarea se considerará imposible, mientras que MOLENBERGNATIE quedará así exenta de toda obligación relativa al Cliente.

Cláusula 15. CLÁUSULA DE SUPERVIVENCIA

Si, por cualquier motivo, cualquier cláusula, o parte de la misma, incluida en las presentes condiciones fuera declarada nula, inválida o inaplicable, o si un juez o institución con autoridad y capacidad suficientes considerara que MOLENBERGNATIE ha ocultado información, las demás cláusulas seguirán siendo plenamente válidas y exigibles.

Cláusula 16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes condiciones, junto con cualquier otro contrato suscrito con MOLENBERGNATIE, así como cualquier discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de los mismos, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española.

MOLENBERGNATIE manifiesta clara e inequívocamente su intención de abstenerse de someter cualquier discrepancia a las *Juntas Arbitrales del Transporte*.

Cualquier discrepancia o actuación judicial que pudiera suscitarse o ejercitarse contra MOLENBERGNATIE, sus empleados y/o dependientes se someterá a la jurisdicción española y, en concreto, a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, mientras que el Cliente renuncia expresamente a cualquier otro fuero.

Firmado

Director general

Ondertekend door:

 D603CCB5DB754A0...
 Raphaël Van Ruijssevelt

Página 14 de 14

► Molenbergnatie España SL Sector C · Calle F · N°40 · Zona Franca E · 08040 Barcelona · t +34 93 018 18 70 · www.molenbergnatie.com
 ► VAT ES B60616174 Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 31991, Folio 106, Hoja B-138.382

